

Buenos Aires, 13 de abril de 2009

Visto: el Expediente Interno n° 85/2009; y

Considerando:

Por esta actuación tramita la contratación del Cdor. Jorge Omar Cufaro, por el plazo de doce (12) meses, y con un pago de ciento veinte pesos (\$ 120.-) la hora y por un total anual ciento cincuenta (150) horas anuales, lo que da un promedio de tres (3) horas semanales.

La Señora Asesora Jurídica intervino a fs. 19, prestando conformidad al procedimiento.

El área de contaduría tomó conocimiento y produjo la reserva de afectación presupuestaria preventiva a fs. 20/1, por dieciocho mil (\$ 18.000.-)

A fojas 22/3 se cumplió con lo requerido por el artículo 6° del decreto n° 60/2008, en cuanto al certificado correspondiente al Registro de Deudores Alimentarios Morosos, ley n° 269, no registrando anotación de la persona requerida.

La ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires n° 2095, excluye expresamente en su art. 4 inc. b) a las locaciones de servicios u obra, aplicando el Tribunal subsidiariamente la normativa que rige en el Gobierno de la Ciudad de Buenos (Decreto n° 60/2008, BOCBA n° 2873).

Por ello,

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:

1. **Aprobar** la locación de servicios profesionales del **Cdor. Néstor Omar Cufaro**, DNI 14.768.257, para el mantenimiento del software Tango en sus distintos módulos (Contabilidad, Sueldos, Fondos, Patrimonio, Estados contables y Compras), por el plazo de doce (12) meses, con un valor total de ciento veinte pesos (\$ 120,-) la hora y un máximo de ciento cincuenta (150) horas anuales, siendo el total de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000.-), pagaderos por mes vencido, contra presentación de factura y acreditación de los servicios prestados.

2. **Autorizar** al Director General de Administración a la suscripción del contrato y a fijar las demás condiciones de la contratación.

3. **Mandar** se registre.

Firmado: Ana María Conde (Presidente)

R/PTSJ N° 04/2009